

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En Villanueva de los Infantes, a 14 de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las 17:10 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

No asiste D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego, sin justificar la causa.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 31 de octubre de 2.019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n<sup>o</sup> 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP n<sup>o</sup> 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto n<sup>o</sup> 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP n<sup>o</sup> 121 de 28/06/2019).

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del Director General de Protección Ciudadana, comunicando resolución de concesión de subvención para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, convocada por Resolución de 27/05/2019 (DOCM n<sup>o</sup> 209 de 22/10/2019), resultando beneficiario este ayuntamiento con la dotación de un "Equipo electrógeno portátil y complementos".

. Del Director General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento, remitiendo notificación de la resolución de 02/10/2019 por la que se resuelven las ayudas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento, en la que se deniega a este ayuntamiento con una subvención por importe de 30.000,00 € para la redacción del Plan Especial del Casco Histórico, ya que aún cumpliendo con las condiciones establecidas en la Orden 94/2018, de 11 de junio, de la Consejería de Fomento, para adquirir la condición de beneficiario, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

. De la Diputación Provincial, remitiendo solicitud de la Dirección Provincial de la Seguridad Social de anulación o baja de liquidaciones referentes a tasa de alcantarillado del año 2.016.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Tesorería, por unanimidad, acordó anular los recibos que seguidamente se relacionan por las causas que se indican y comunicar al órgano de recaudación provincial la anulación de la providencia de apremio,

<b>Nº RECIBO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PERIODO</b>	<b>MOTIVO</b>
093200000000/201900000008	11,52 €	Trimestre 1/2016	Ingreso a Ayuntamiento
093200000000/201900000008	11,52 €	Trimestre 2/2016	Ingreso a Aquona
093200000000/201900000008	10,31 €	Trimestre 3/2016	Ingreso a Aquona
093200000000/201900000008	11,52 €	Trimestre 4/2016	Ingreso a Aquona

. De los Programas para el desarrollo de las prestaciones de servicios sociales de atención primaria para el ejercicio 2019.

<b>Programa</b>		<b>Importe</b>
Servicios Sociales	Equipo básico de atención (TS, ES y Aux. Advo.) + Equipo técnico inclusión social (TS)	28.926,43 €
	Mantenimiento	1.399,08 €
	Proyecto (Menores y familias en riesgo exclusión social).	754,28 €
SAD		35.173,07 €
<b>TOTAL</b>		<b>66.252,86 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados programas para su ejecución en el año 2019 produciendo efectos desde el 01/01/2019.

. De la Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 212 de 25/10/2019).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes proyectos de interés general y social para la participación en la convocatoria,

<b>Nº</b>	<b>Proyecto técnico de empleo</b>	<b>Trab.</b>	<b>Días</b>	<b>Importe</b>
1	Mantenimiento de instalaciones de servicios públicos e información y promoción cultural	1	180	7.560,00
2	Apoyo al Área administrativa	3	180	22.680,00
3	Programación de deportes y mantenimiento instalaciones deportivas	1	180	7.560,00
4	Oficina de Turismo y Celda de Quevedo	2	180	15.120,00
5	Conservación y mantenimiento del medio natural	4	180	30.240,00
6	Gestión y tratamiento de residuos en viales y punto limpio	9	180	68.040,00

7	Mantenimiento de instalaciones de servicios públicos	4	180	30.240,00
8	Mantenimiento de servicios públicos de uso turístico	2	180	15.120,00

. De los informes de la Policía Local sobre solicitudes de terrazas para la temporada de invierno (01/10/2019 al 29/03/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir a los beneficiarios de la ocupación de vía pública para que en el plazo máximo de 15 días procedan a solicitar la correspondiente autorización. Transcurrido el citado plazo sin que por el beneficiario se haya solicitado se procederá por la policía local a la retirada de mesas, sillas u elementos análogos.

Nº	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
1	Fogón de Manolo	Paseo de las Cooperativas, 6
2	Jamelín	C/ Rey Juan Carlos, 4
3	Bar de la Plaza	Plaza Mayor, 13
4	Bar Puerta del Sol	Plaza San Juan, 37
5	Bar Brasador Entrebraxas	C/ Cervantes, 20
6	Bar Rte. La Fonda de Quevedo	C/ Quevedo, 13
7	Bar El Pantera	C/ Cueto y Mena
8	Bar Rincón de la Plaza	Plaza Mayor, 10
9	Bar Las Peñas	Plaza San Juan, 35
10	Bar Restaurante Las Delicias	C/ Ramón Herrera

. Del Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Fundación Francisco de Quevedo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó la extinción del anterior acuerdo de colaboración para el "Museo de humor gráfico de Quevedo" formalizado el 04/10/2018 de conformidad con la otra parte firmante, y proceder a la firma del nuevo Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Fundación Francisco de Quevedo con un objeto más amplio.

. De la Diputación Provincial, requiriendo documentación para el proyecto solicitado por este ayuntamiento "Construcción Áreas de Servicio para autocaravanas" con cargo a la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos, por unanimidad, acordó comunicar a la Diputación que,

1º. El proyecto técnico será aprobado por esta Administración a efectos de autorizar los actos de construcción.

2º. Los terrenos de titularidad municipal quedarán disponibles de manera real y efectiva al proyecto durante al menos cinco años.

- 3º. La parcela está dotada de los servicios de alcantarillado, agua y luz.
- 4º. El uso pretendido es conforme a Planeamiento.

**Tercero.- INSTANCIAS.**

. De las solicitudes de autorización de instalación de placa de Vado Permanente:

TITULAR	UBICACIÓN	PLACA N°
	C/ Mencheros, 4	235

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, visto el informe de la Policía Local, acordó, conceder las licencias de vado permanente previo pago de 8,75 € correspondiente a parte proporcional de la tasa anual por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por paso de vehículos o carruajes a través de aceras o calzadas. Debiendo recoger la placa de vado en las dependencias de la Policía Local.

. De [REDACTED], en representación de Trabajos Bituminosos SLU (TRABIT), solicitando la devolución de la fianza definitiva depositada por la adjudicación de la obra "Pavimentaciones y acerados en varias calles" (Expte. 5/2017), por importe de 3.868,93 €.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado al no haber transcurrido el plazo de 5 años desde la recepción de la obra.

. De [REDACTED], en representación de Trabajos Bituminosos SLU (TRABIT), solicitando la devolución de la fianza definitiva depositada por la adjudicación de la obra "Pavimentaciones en Villanueva de los Infantes" (Expte. 5/2015), por importe de 4.565,03 €.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado al no haber transcurrido el plazo de 5 años desde la recepción de la obra.

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, aprobó las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	301/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Rey Juan Carlos, 22
<b>Situación</b>	Conjunto (107-P)-Ambiental Grado 2
<b>Ref. Catastral</b>	9178807
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	302/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Cervantes, 28
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9075204
<b>Actuación</b>	Reposición de tejas en C/ Cervantes, 28 y C/ Santo Tomás, 16 y blanqueo de paredes en patio interior
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	303/2019
<b>Promotor</b>	Funeraria Tanatorio Cristo de Jamila S.L.

<b>Ubicación</b>	C/ D. Tomás el Médico, 108
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8982701
<b>Actuación</b>	Reparar tejado y sustituir cubremuros de piedra rotos por otros de igual factura
<b>Condiciones</b>	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	304/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Ramón y Cajal, 3
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8878705
<b>Actuación</b>	Sustitución de 30 tejas aproximadamente
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	305/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	Paseo de la Hispanidad, 37
<b>Situación</b>	Ensanche residencial. Clave 2

<b>Ref. Catastral</b>	9472618
<b>Actuación</b>	Hacer arqueta sifónica en zona verde
<b>Condiciones</b>	I. Se debe dejar el pavimento en perfecto estado. II. Se permite una actuación en la zona verde del dominio público sabiendo que esta es en precario, y siempre que la zona verde quede en mejores condiciones que se encuentra actualmente.

<b>Nº Exp.</b>	306/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Diego de Miranda, 7
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8678840
<b>Actuación</b>	Reparación de tejado
<b>Condiciones</b>	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. • Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

<b>Nº Exp.</b>	308/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Almenas, 12
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9074008
<b>Actuación</b>	Reparación de tejado
<b>Condiciones</b>	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. • Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único

	para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	309/2019
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	Plaza Dr. Alberdi, 2
<b>Situación</b>	Conjunto (20-P)-BIC-Estructural
<b>Ref. Catastral</b>	8977716
<b>Actuación</b>	Sustituir tejas rotas por la tormenta de pedrisco
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	310/2019
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	Cjón. La Tejera, 21
<b>Situación</b>	Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9282311
<b>Actuación</b>	Construcción de cocina-almacén y local sin acabados según proyecto
<b>Condiciones</b>	<p>I. Se debe presentar acorde con el Artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombramiento del Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra cuando intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, si solo interviene una empresa no es necesario</li> </ul>

**REMISIÓN A PATRIMONIO:**

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó remitir a Patrimonio Histórico la siguiente solicitud licencia de obras para autorización previa:

<b>Nº Exp.</b>	311/2019
<b>Promotor</b>	██████████
<b>Ubicación</b>	C/ Dr. Fleming c/v Indianos



<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8781003
<b>Actuación</b>	Ejecución de Clínica de Podología

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

. De [REDACTED], presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Casa Rural" en C/ Disvarón nº 38.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

FACTURAS

No las hubo.

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Vista la Memoria técnica y presupuesto para la obra "Colectores de pluviales en la C/ Fuente y travesía Ctra. Montiel CM-3127" redactada por los Servicios técnicos municipales.

PRIMERO: Aprobar la Memoria técnica y presupuesto para la obra "Colectores de pluviales en la C/ Fuente y travesía Ctra. Montiel CM-3127" por importe de 38.367,48 €.

SEGUNDO: Solicitar ayuda económica para la ejecución a la Asociación de desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" con cargo al Programa comarcal inscrito en la iniciativa comunitaria Leader 2014/2020.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:07 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,